



En
1799. Cédula y Carta Privilegio Real por S. M. y Secretarías de Argenculo de esta Villa & Ayte. etc.

Oy fe: En virtud visto y acordado, la mano de Memoria la presentada a dha. Corporación en el presente año, en ella aparece el presentado por Fran.º Olivares, solicitando el Deseo de esta Villa para trasladarlo ala de Sevilla y en su vista de acudir el siguiente

Dicho = Año y Enero 17 de 1832. Los Señores Compositores la Justicia y Ayuntamiento de la misma, en vista de la solitud y utilidad, y con tanto alusidad la conducta y honrada peder de Fran.º Olivares de Anton, Diputado: En para el fin de admisión en el Ayuntamiento de la Villa de Sevilla, se libre a este natural el correspondiente testimonio, por el que se haya contar que dho. Olivares es adicto ala Real Corona que como tal y buen vecino ha satisfecho las Reales Contarbujiene y demas impuestos, Naturales, anotandose en el libro Patron y Deseo de esta Villa, para inteligencia de los repartidores. Y así lo acordaron y firmaron dho. Señores de que
Certifico = Juan Garcia y Maura = Fran.º Cortes = Javier Muria,
Jose Garcia = Fran.º Amor = Fran.º Juan = Jose Garcia = Fran.º
Cedera. Suo =

Lo inserto ala letra conuada en su original, y lo Relacionado mas largamente aparece de dha. mano & memoriale

